

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintiséis de Febrero de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQUID.SOC.CONY.2019-530

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado en anterior escrito, suscrito por las partes y sus apoderados, se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números:

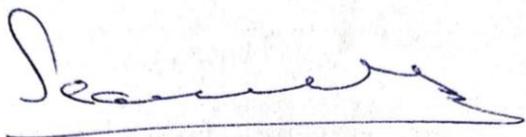
300-425264, 300-425265, 300-425266, 300-425267, 300-425268, 300-425269 y 300-425270.

Líbrense los correspondientes oficios dirigidos a la Oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga, comunicando lo ordenado.

Así mismo, y atendiendo a la solicitud que expresamente se hace en el escrito presentado por las partes y sus apoderados, se dispone que los oficios sean entregados exclusivamente al Dr. GABRIEL FERREIRA SANDOVAL, a través de su correo electrónico abogafesan@hotmail.com para ser llevados a esa entidad conjuntamente con la escritura de liquidación de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps